CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 005-2025

TIPO DE CONTRATO:				**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS**		
CONTRATO No. Y FECHA:				**005-2025 29/05/2025**		
CONTRATISTA:				**CODIGO GLOBAL**		
Nit o C.C. No.				**13724054-2**		
CONCEPTO:				**EI CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL INSTITUTO TECNICO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, A LA ADMINISTRACION, SOPORTE Y ALOJAMIENTO EN UN SERVIDOR WEB, DEL USO DE SOFTWARE DE VENTANILLA UNICA, PARA LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.**		
VALOR INICIAL				**$5.500.000,00**		
VALOR REDUCIDO				**$0**		
PLAZO INICIAL:				**treinta (30) días a partir de la firma del acta de inicio**		
PLAZO ADICIONAL:				**NA**		
SUPERVISOR:				**Auxiliar administrativa CINDY PAOLA FERREIRA NIÑO**		
FECHA DE INICIACIÓN:				**29 de mayo del 2025**		
ACTA DE SUSPENSIÓN:	No.	No.	No.	No aplica		
ACTA DE REINICIACIÓN :	No.	No.	No.	No aplica		
FECHA DE TERMINACIÓN:				**28/06/2025**		
MUNICIPIO:				**Floridablanca.**		
OFICINA GESTORA:				**Instituto Técnico La Cumbre**		

En Floridablanca, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del 2025 se reunieron, la Rectora **ELIZABETH GARCÍA ACOSTA**, facultada para la suscripción de la presente acta, y como ordenadora del gasto del Instituto Técnico La Cumbre y el señor **ARNOLD JAVIER PEÑARANDA CHACON** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 13724054** de Bucaramanga representante legal de **CODIGO GLOBAL**, en calidad de Contratista; con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Considerando que el día 29 de mayo de 2025 se suscribió el contrato No. 005-2025 cuyo objeto es: "**EI CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL INSTITUTO TECNICO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, A LA ADMINISTRACION, SOPORTE Y ALOJAMIENTO EN UN SERVIDOR WEB, DEL USO DE SOFTWARE DE VENTANILLA UNICA, PARA LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.**"

2. Que el día 29 de mayo de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato 005-2025 fijando como fecha de iniciación de actividades el 29 de mayo del 2025, fijándose plazo de ejecución de treinta (30) dìas.

3. Que el día 28 de noviembre de 2025 se suscribió acta de terminación de actividades, señalando el cumplimiento de lo pactado en el contrato 005-2025.

4. Que el 02 del mes de diciembre de 2025 se realiza un pago total por valor de $5.500.000,00.

5. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.

6. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7. Que se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $5.500.000,00 equivalente al 100% del valor total del contrato por $5.500.000,00.

8. Que la supervisión ejecutada por CINDY PAOLA FERREIRA NIÑO, auxiliar administrativa, dentro de sus obligaciones recibe el contrato 005-2025, mediante acta de terminación, donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción el día 28 de noviembre de 2025; y mediante el Informe y certificación de supervisión del 28 de noviembre de 2025, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales se evidencia el control realizado al contrato, el cual concluye que el proyecto se ejecutó en un 100%.

9. Pagos

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
ACTA FINAL Nº 1	$5.500.000,00	SGP

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
ACTA DE TERMINACIÓN	$5.500.000,00	SGP

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a la afiliación y aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

1. Dar por liquidado el Contrato de Prestación de Servicios 005-2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

2. Teniendo en cuenta que Tesorería del Instituto Técnico La Cumbre efectuó el desembolso por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.500.000)** correspondiente al pago de la totalidad del contrato, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato 005-2025.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

INSTITUTO TÉCNICO LA CUMBRE · FLORIDABLANCA · RECTORÍA · FORMANDO LÍDERES CON SENTIDO SOCIAL

ESP. ELIZABETH GARCÍA ACOSTA
RECTORA INSTITUTO TÉCNICO LA CUMBRE

Arnold Peñaranda Ch.

CODIGO GLOBAL
ARNOLD JAVIER PEÑARANDA CHACON
CC 13.724.054 de Bucaramanga
Contratista